

**AUDITORÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS POR COVID 19**

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO y/o REPORTES DE LEY

**PERIODO DE EJECUCIÓN**

La auditoría de Implementación de las Medidas de COVID19 en la entidad durante el periodo de enero a julio de 2020

**OBJETIVO GENERAL**

Realizar seguimiento a las acciones implementadas por la entidad a raíz de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia causada por el nuevo coronavirus y la enfermedad SARS CoV2 en la Subred de Servicios de Salud Sur, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos de los entes rectores.

**ALCANCE**

Desde el análisis de los documentos de orden internacional, nacional, distrital y de la entidad, el impacto en la prestación de servicios de salud y la implementación de modelos alternativos frente a la atención de pacientes crónicos, gestantes, infancia, programa de vacunación PAI, programas especiales de la entidad, el impacto en la comunidad de colaboradores asistenciales y administrativos, las acciones que la entidad ha realizado con la comunidad a través de los servicios extramurales frente a prevención y mitigación de contagios, hasta la actualización de estrategias y dinámicas de atención integral de acuerdo con las fases epidemiológicas y nuevos descubrimientos frente a la historia natural de la enfermedad.

**METODOLOGÍA APLICADA:**

Para adelantar la auditoría, en cumplimiento de la normatividad vigente, se aplicaron las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas, tales como visitas a sedes, entrevistas, encuestas, comprobación y revisión selectiva.

**EQUIPO AUDITOR**

Profesional de Control Interno/ María de la Cruz Teran

Jefe de Control Interno Nidia Fernanda Rodríguez Salcedo

**MARCO NORMATIVO:**

- Constitución Política (art 2 y 49).
- Reglamento Sanitario Internacional 2005.

## AUDITORÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS POR COVID 19

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO y/o REPORTES DE LEY

- Medidas Sanitarias y Emergencia Sanitaria
  - Ley 1751 de 2015, estatutaria en salud (arts. 2°, 5°, 6°).
  - Ley 9 de 1979 (arts. 488 a 490, 527, 591, mod D. 2106 de 2019).
  - Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018-2022.
  - Ley 1753 de 2015 (art. 69) y el Decreto 780 de 2016.
  - Res 385 de 2020 declaración de Emergencia Sanitaria – modificación 407 y 450.
  - Res 502 de 2020 Lineamientos Prestación de Servicios
  - Res 521 de 2020 Atención Domiciliaria
  - Res 536 de 2020 Plan de Acción para la Prestación de Servicios de Salud
  - Res 666 de 2020 Protocolo General de Bio Seguridad
  - Res 730 de 2020 Protocolos de Investigación clínica con medicamentos
- Medidas Emergencia Económica, Social y Ecológica
  - Decreto 417 de 2020 Estado de excepción
  - Decreto 440 de 2020 Urgencia en Contratación
  - Decreto 491 de 2020 Garantía de Servicios – gerentes ESE
  - Decreto 500 de 2020 Acciones de Promoción y Prevención ARL
  - Decreto 538 de 2020 Medidas Sector Salud
  - Decreto 545 de 2020 Donaciones – suspensión del requisito de insinuación
  - Decreto 567 de 2020 Protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes
- Normas de Orden Público y otras Ordinarias
  - Decreto 418, 420 Normas de Orden Público
    - Decreto 457, 531, 536 y 593 de 2020 Aislamiento, continuación del aislamiento y prórroga del aislamiento
    - Circular Externa 100-10 de 2020 Vicepresidencia de la República

### CONCLUSIÓN

1. Se evidenció una Entidad sólida, preparada para los cambios agudos, con talento humano capacitado comprometido, resiliente, siempre con los principios y valores como su norte.
2. La Subred Sur alertó oportunamente a la comunidad de usuarios y cliente interno sobre el riesgo latente por los brotes presentados en China.
3. Desde el mes de enero 2020 se presentó información sobre el riesgo de pandemia por Coronavirus SARS CoV 2 en la región.

## AUDITORÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS POR COVID 19

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO y/o REPORTES DE LEY

4. La Entidad se adaptó a los vertiginosos cambios ocurridos a partir del mes de marzo cuando se declara la emergencia sanitaria en el país.
5. La USS Tunal se convierte en referente distrital para COVID 19 y se realizan cambios en su organización para poder asumir la gran responsabilidad, adecuando sus instalaciones al modelo de atención priorizado.
6. Los servicios complementarios como urgencias, consulta externa, laboratorio clínico se ven afectados en cuanto a oportunidad y prestación por los efectos de la contingencia interna derivados de la cuarentena obligatoria.
7. Durante el primer ciclo de cuarentena la entidad implementó los protocolos necesarios para continuar con la prestación de los servicios de su portafolio.
8. Se ha realizado capacitación a colaboradores de la Subred en el uso de los elementos de protección personal, estas capacitaciones se realizan en su mayoría en turnos diurnos lo cual deja en riesgo a colaboradores de turnos nocturnos quienes no pueden recibir la información.
9. Se implementaron estrategias de humanización para los pacientes en UCI mediante el uso de tecnologías y comunicación, se recomienda usar teléfonos propios de la subred y no teléfonos de colaboradores para esta estrategia con el fin de preservar la seguridad de los usuarios, diagnósticos y la seguridad de los colaboradores quienes se exponen a diferentes riesgos al prestar sus números telefónicos personales.
10. Se evidencia dificultades relacionadas con la contratación de nuevo talento humano quienes no desean contratar con la Entidad relacionado con múltiples factores como la ubicación de las sedes dentro de la ciudad, los tipos de contratación y el temor de las personas de enfrentar en primera línea la COVID 19.
11. Se alerta sobre la importancia de considerar la Matriz de Riesgos Institucional como una tabla dinámica y no como un ejercicio que se realiza una vez al año con un grupo reducido de personas. A la fecha del informe no se encontró

**AUDITORÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS POR COVID 19**

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO y/o REPORTES DE LEY

información relacionada con la actualización de esta matriz con los nuevos riesgos derivados de la pandemia.

12. La ruta de la salud en cumplimiento de las recomendaciones para el transporte de usuarios limitó el número de pasajeros a la mitad sin tener un plan de contingencia con los usuarios que se quedaban por fuera, esto origina malestar entre los usuarios e indirectamente riesgos de complicación al no poder asistir a sus terapias como las de hemodiálisis por no contar con recursos económicos ni compañía para desplazarse por sus propios medios.
13. Durante el recorrido realizado por las diferentes sedes, llama la atención la sala de espera de la unidad renal USS Tunal la cual se encuentra en inadecuadas condiciones higiénicas, sin medidas de aislamiento para la ubicación de usuarios, techos deteriorados y sin elementos necesarios para realizar las labores de lavado de manos.
14. La carpa ubicada en el parqueadero, al interactuar con los vehículos que allí estacionan se convierte en un alto riesgo de accidentes de tránsito con los pacientes allí ubicados, adicional al ruido y malestar por sonidos de sirenas, inhalación de CO2 de los vehículos, etc.
15. El personal asistencial de la carpa no cuenta con baño y lavamanos, en caso de requerir debe desplazarse al interior del edificio.
16. El día del recorrido (junio 30) el servicio de agua en el lavamanos portátil no estaba funcionando.
17. Se requiere diseñar un protocolo urgente de manejo del duelo con familiares de usuarios fallecidos con diagnóstico o sospecha de COVID 19 por las implicaciones relacionadas con el manejo del cadáver y la contención en crisis.
18. En las sedes visitadas (Carmen, Nuevo Muzú y Vista Hermosa) no se cumplen los protocolos de tamizaje a la entrada de los edificios, no se cuenta con elementos para realizar lavado de manos y no hay control en el ingreso de

## AUDITORÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS POR COVID 19

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO y/o REPORTES DE LEY

usuarios en salas de espera con distanciamiento social de acuerdo a los lineamientos.

19. Teletrabajo: Ley 1221 de 2008 y Decreto 884 de 2012. Algunos servicios considerados esenciales como salud, garantía de derechos fundamentales, los que aseguran el mínimo vital, defensa, cadenas productivas, entre otros deben ser prestados de forma presencial; en las entidades de Salud existen actividades que pueden desarrollarse de forma no presencial, se debe procurar incorporar a corto, mediano y largo plazo estas nuevas alternativas tanto con el talento humano como con los proveedores de tecnología.
  20. Incluir de manera obligatoria y prioritaria en los Planes Anuales de Auditoría de 2020 seguimientos especiales o auditorías especializadas a la destinación de los recursos y a los procesos de contratación con ocasión de la emergencia económica.
  21. Hacer seguimiento a los planes de acción que comienzan a surgir como contingencia, verificando el cumplimiento de normas que se han proferido a partir de la declaratoria de la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, tanto nacionales como locales (Laborales, tributarias, de salud, de atención ciudadana, entre otras)
  22. Informar a los entes de control las presuntas irregularidades que se identifiquen en el mal uso de los recursos destinados para atender la emergencia económica y, semanalmente a la Secretaría de Transparencia los hallazgos y los eventuales riesgos de corrupción que identifiquen como resultado de la tarea desarrollada, al correo electrónico [denunciacorrupcion@presidencia.gov.co](mailto:denunciacorrupcion@presidencia.gov.co).
- Uso de baños y lavamanos en las carpas habilitadas para brindar atención de pacientes pediátricos: En el momento este servicio garantiza satisfacción tanto para usuarios como para los colaboradores y se mantienen las adecuaciones frecuentes para garantizar su normal funcionamiento.
  - La Subgerencia de Prestación de Servicios implementa estrategias como teleconsulta, teleorientación e incremento de horas de los especialistas de acuerdo a la disponibilidad de tiempo de ellos, para dar cubrimiento en atención

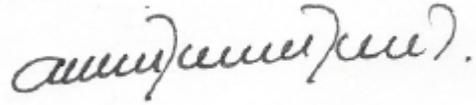
**AUDITORÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS POR COVID 19**

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO y/o REPORTES DE LEY

médica a sus grupos de valor garantizando la oportunidad de acuerdo a la normatividad.

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

***Se resalta que el presente informe no genera plan de mejora, ya que hallazgos descritos a continuación fueron subsanados durante el proceso auditor y otros se encuentran en curso***

Firma:	Firma:
Firmado en original	
<b>AUDITOR</b>	<b>JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>
Nombre: María de la Cruz Terán Álvarez – Andrés Doncel	Nombre: Nidia Fernanda Rodríguez Salcedo.